



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2026-R-UNAMBA

Abancay, 13 de marzo del 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 402-2026/SG, que contiene la Carta N° 077-2026-DGA-UNAMBA emitida por la Dirección de Gestión Académica, y la Carta N° 0248-2026-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico, Opinión Legal N° 065-2026-J.OAJ-UNAMBA, sobre la rectificación de errores materiales y aritméticos de los "Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes y Jefes de Práctica por Excepción y por Necesidad de Servicio en la UNAMBA para el Semestre Académico 2026-I"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, ejerciéndose dicha potestad dentro del marco de la Constitución y las leyes de la República; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD, se otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA); siendo que, a través de la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, se proclamó a las actuales autoridades universitarias para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2029;

Que, el Principio de Legalidad, recogido en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades conferidas y los fines para los cuales fueron atribuidas;

Que, mediante Resolución N° 149-2026-R-UNAMBA, de fecha 02 de marzo de 2026, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA POR EXCEPCIÓN Y NECESIDAD DE SERVICIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I", con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, obra en el expediente la Carta N° 077-2026-DGA-UNAMBA, cursada por el Director de Gestión Académica, mediante la cual —sustentado en las observaciones de la Comisión del Jurado Evaluador (Acta N° 2) y las apreciaciones técnicas del Dr. Percy F. Puga Peña— advierte la existencia de errores materiales y aritméticos en el citado lineamiento, las cuales puso de consideración del Vicerrectorado Académico mediante Carta N° 073-2026-DGA-UNAMBA en fecha 10 de marzo del 2026, por lo que solicita su rectificación inmediata para salvaguardar el principio de seguridad jurídica y la correcta implementación del proceso;

Que, de los documentos del visto se evidencia que es necesario suprimir términos, redundantes en los artículos 12, 13 y 14; eliminar el literal e); y realizar el reajuste aritmético en los puntajes máximos de los Ítems I, II y III, así como precisar la fase de invitación en el numeral 25.1;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, faculta a la autoridad para rectificar errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que, en el presente caso, las correcciones pretenden dotar de coherencia técnica al instrumento sin modificar el fondo de la convocatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2026-R-UNAMBA

Abancay, 13 de marzo del 2026.

Que, el despacho rectoral dispone se emita acto resolutivo rectoral con cargo a dar cuenta al consejo universitario, encargando a la Secretaria General la emisión de la Resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL Y ARITMÉTICO, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los "Lineamientos del proceso de selección de docentes y jefes de práctica por excepción y necesidad de servicio para el Semestre Académico 2026-I", aprobado por Resolución N° 149-2026-R-UNAMBA, conforme al detalle de la Carta N° 077-2026-DGA-UNAMBA:

PRIMERA PRECISIÓN. –

DICE:

Artículo 12° numeral 12.2.

Los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador y Verificador se organizan en orden de precedencia y se dividen en los siguientes cargos: (Presidente, Primer miembro, Segundo miembro, Tercer miembro, Cuarto miembro)

DEBE DECIR:

Artículo 12° numeral 12.2.

Los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador y Verificador se organizan en los siguientes cargos: (Presidente, Primer miembro, Segundo miembro, Tercer miembro, Cuarto miembro)

SEGUNDA PRECISIÓN. –

DICE:

Artículos 13 y 14

Artículo 13. Atribuciones y responsabilidades

13.1. Son atribuciones y **responsabilidades** de los integrantes de la Comisión del Jurado Evaluador y Verificador (...)

Artículo 14. Impedimentos y **responsabilidades**

DEBE DECIR:

Artículos 13 y 14

Artículo 13. Atribuciones

13.1. Son atribuciones de los integrantes de la Comisión del Jurado Evaluador y Verificador: (...)

Artículo 14. Impedimentos

TERCERA PRECISIÓN. –

DICE:

Tabla 1: Currículum Vitae, se han advertido observaciones referidas a los ítems I, II y III.

Méritos	Puntaje	Medios de verificación	
Primera fase: Evaluación de currículum vitae			
I. Título y grados, hasta			13.00



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2026-R-UNAMBA

Abancay, 13 de marzo del 2026.

Título profesional alineados al currículo por competencias del programa de estudios	3.00	Por un diploma	
Grado académico de maestro, conforme su formación profesional de origen o afines a la especialidad.	6.00	Por un diploma	
Grado académico de Doctor, conforme su formación profesional de origen o afines a la especialidad.	9.00	Por un diploma	
Se califica el título profesional más el grado académico de mayor categoría.			
II. Actualización y capacitación, hasta			10.00
Estudios de Doctorado	0.80	Por semestre	8.00 Máx.
Estudios de maestría	0.50	Por semestre	
Título de segunda especialidad	1.00	Por diploma	
Diplomados de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos equivalentes a 384 horas.	0.60	Por diploma	
Pasantías realizadas en universidades nacionales o extranjeras.	0.40	Por certificados y/o similares	
Ponencias académicas a nivel nacional e internacional.	0.40	Por certificados y/o similares	
Asistente y/o organizador de cursos, talleres, seminarios, simposios, congresos y encuentros científicos en la especialidad, hasta			2.00 Máx
A nivel internacional	0.40	Por certificados y/o similares	
A nivel nacional	0.30	Por certificados y/o similares	
III. Trabajos de investigación*, hasta			11.00
Trabajo de investigación científica publicada en revista indexada (Scopus, Scielo, Web of Science).	3.00	Por manuscrito publicado	7.00 Máx.
Trabajo de investigación científica publicada en revista indexada Latindex u otro (que no sea Scopus, Scielo, Web of Science).	1.50	Por manuscrito publicado	
Trabajo de investigación científica publicado en revista no indexada.	1.00	Por manuscrito publicado	
Publicación de capítulos del libro producto de investigaciones.	1.00	Por manuscrito publicado	
Constancia donde califique como investigador Renacyt.	1.00	Por resolución o constancia	
Informes finales de tesis para optar grados académicos y de investigación.	1.00	Por resolución de aprobación de tesis	
Patentes de invención y patentes de modelo de utilidad con registro de propiedad intelectual otorgado por INDECOPI.	1.00	Por certificado de derecho de autor	5.00 Máx.
Innovación tecnológica o certificado de derecho de autor por software con registro de propiedad intelectual otorgado por INDECOPI.	1.00	Por certificado de derecho de autor	
Publicación de libros de tesis o de investigación con ISBN o ISSN a nivel nacional e internacional.	1.50	Por ejemplar en físico o virtual adjuntar el link en USB	
Publicación de libros académicos con código ISBN y/o depósito legal en la Biblioteca Nacional.	1.00	Por libro	
Asesor o coasesor y/o asesor 2 a estudiantes de pregrado y posgrado.	0.50	Por resolución donde indique aprobado la sustentación de tesis	
Separatas, tutoriales o aplicativos de enseñanza – aprendizaje aprobadas resolutiveamente por las Decanatura.	0.40	Por resolución	
* Organizar los URLs, repositorios, editoriales y otras direcciones electrónicas de carácter científico en un dispositivo USB para su verificación.			

DEBE DECIR:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2026-R-UNAMBA

Abancay, 13 de marzo del 2026.

Tabla 1: Curriculum Vitae, en lo referido a los ítems I, II y III.

Méritos	Puntaje	Medios de verificación	
Primera fase: Evaluación de curriculum vitae			
I. Título y grados, hasta			12.00
Título profesional alineados al currículo por competencias del programa de estudios	3.00	Por diploma	
Grado académico de maestro, conforme su formación profesional de origen o afines a la especialidad.	6.00	Por diploma	
Grado académico de Doctor, conforme su formación profesional de origen o afines a la especialidad.	9.00	Por diploma	
Se califica el título profesional más el grado académico de mayor categoría.			
II. Actualización y capacitación, hasta			10.00
Estudios de Doctorado	0.80	Por semestre	8.00 Máx.
Estudios de maestría	0.50	Por semestre	
Título de segunda especialidad	1.00	Por diploma	
Diplomados de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos equivalentes a 384 horas.	0.60	Por diploma	
Pasantías realizadas en universidades nacionales o extranjeras.	0.40	Por certificados y/o similares	
Ponencias académicas a nivel nacional e internacional.	0.40	Por certificados y/o similares	
Asistente y/o organizador de cursos, talleres, seminarios, simposios, congresos y encuentros científicos en la especialidad, hasta			2.00 Máx
A nivel internacional	0.40	Por certificados y/o similares	
A nivel nacional	0.30	Por certificados y/o similares	
III. Trabajos de investigación*, hasta			12.00
Trabajo de investigación científica publicada en revista indexada (Scopus, Scielo, Web of Science).	3.00	Por manuscrito publicado	7.00 Máx.
Trabajo de investigación científica publicada en revista indexada Latindex u otro (que no sea Scopus, Scielo, Web of Science).	1.50	Por manuscrito publicado	
Trabajo de investigación científica publicado en revista no indexada.	1.00	Por manuscrito publicado	
Publicación de capítulos del libro producto de investigaciones.	1.00	Por manuscrito publicado	
Constancia donde califique como investigador Renacyt.	1.00	Por resolución o constancia	
Informes finales de tesis para optar grados académicos y de investigación.	1.00	Por resolución de aprobación de tesis	
Patentes de invención y patentes de modelo de utilidad con registro de propiedad intelectual otorgado por INDECOPI.	1.00	Por certificado de derecho de autor	5.00 Máx.
Innovación tecnológica o certificado de derecho de autor por software con registro de propiedad intelectual otorgado por INDECOPI.	1.00	Por certificado de derecho de autor	
Publicación de libros de tesis o de investigación con ISBN o ISSN a nivel nacional e internacional.	1.50	Por ejemplar en físico o virtual adjuntar el link en USB	
Publicación de libros académicos con código ISBN y/o depósito legal en la Biblioteca Nacional.	1.00	Por libro	
Asesor o coasesor y/o asesor 2 a estudiantes de pregrado y posgrado.	0.50	Por resolución donde indique aprobado la sustentación de tesis	
Separatas, tutoriales o aplicativos de enseñanza – aprendizaje aprobadas resolutiveamente por las Decanatura.	0.40	Por resolución	



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2026-R-UNAMBA

Abancay, 13 de marzo del 2026.

* Organizar los URLs, repositorios, editoriales y otras direcciones electrónicas de carácter científico en un dispositivo USB para su verificación.			
---	--	--	--

CUARTA PRECISIÓN. -

DICE:

25.1. Invitación por necesidad de servicio por la comisión del Jurado Evaluador y Verificador. Ante una necesidad del servicio debidamente justificada, de manera excepcional, la Comisión del Jurado Evaluador y Verificador, una vez culminado el proceso de contratación, presentará una propuesta de docentes invitados, considerando a los docentes participantes en el presente proceso de las respectivas Escuelas Profesionales.

DEBE DECIR:

25.1 Invitación por necesidad de servicio por la comisión del Jurado Evaluador y Verificador (...), una vez culminado las tres fases del proceso de selección, (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Gestión Académica apliquen la presente precisión de forma inmediata en todas las etapas del proceso de selección vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación en la sesión ordinaria más próxima.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los miembros de la COMISIÓN DE JURADO EVALUADOR Y VERIFICADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA POR EXCEPCION Y NECESIDAD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, designados mediante Resolución N° 169-2026-R-UNAMBA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, su publicación al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Transparencia Institucional, en la página web institucional, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
OAJ
DGA
Facultades
D. Académicos
EPs – Filiales
OCI
OTI / Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo
LIPR.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Lida I. Paniura Rodas
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR